



*Infantería*



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL Nº 00135-2024-MPHCO-GAF**

Huánuco, 05 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Proveído Nº 499-2024-MPHCO-GT, de fecha 29/05/2024; Informe Nº 2918-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 29/05/2024; Informe Nº 024-2024-MPHCO-GT-SGTSV/MCCV, de fecha 15/05/2024; Proveído Nº 080-2024-MPHCO-GAT, de fecha 04/04/2024; Informe Nº 273-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2024; Informe Nº 109-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 01/04/2024; Proveído Nº 0215-2024-MPHCO-GT, de fecha 25/03/2024; Informe Nº 01276-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 15/03/2024; Informe Nº 002-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 15/03/2024; Expediente Nº 202410438, de fecha 06/03/2024; sobre solicitud de devolución de dinero del Sr. MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente Nº 202410438, de fecha 06/03/2024, presentado por el administrado MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES, identificada con DNI Nº 4820948, quien solicita devolución de dinero, debido a que el personal de la Gerencia de Transportes que lo atendió consignó en el intranet de la entidad erróneamente la placa de su vehículo y realizó el pago de 02 oportunidades por la misma PIT Nº 0077168;

Informe Nº 01276-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 15/03/2024, la Lic. Adm. Alejandra Alejo Blas - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, hace suyo el informe Nº 002-2024-MPHCO-GT-SGTSV, generado por la Lic. Adm. María del Carmen Córdova Verde - Técnico Administrativo III, habiendo evaluado el expediente administrativo ADVIERTE que, con Recibo Nº 002-100734922, de fecha 05/03/2024, el administrado realizado el pago de la PIT Nº 0077168, con digo de infracción G.57, la suma de S/ 70.00 (setenta con 00/100 Soles) del vehículo de PLACA Nº 17996AW. Por ello, se realizó la búsqueda correspondiente en la base de datos del Sistema de INTRANET de la entidad, en el cual se corrobora en el dicho sistema figura duplicidad de la PIT Nº 0077168, con código de infracción G.57, registrado con PLACA Nº 17996AW y PLACA Nº 1796AW, por lo que corrobora lo dicho por el administrado;

Proveído Nº 0215-2024-MPHCO-GT, de fecha 25/03/2024, el Econ. Julio Jesús Ronquillo Suarez - Gerente de Transportes; remite el Informe Nº 01276-2024-MPHCO-GT-SGTSV, para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Nº 273-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2024 la Sub Gerente de Recaudación, hace suyo el Informe Nº 109-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 01/04/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja Nº 0002-100734922, de fecha 05/03/2024, a nombre de GERÓNIMO CERVANTES MIGUEL, por el monto de S S/ 70.00 (setenta con 00/100 Soles), pago realizado por el concepto de PIT Nº 0077168 - infracción: G.57 del 03/03/2024 - PLACA





*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION GERENCIAL N° 00135-2024-MPHCO-GAF**

N° 17996AW. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por el administrado MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES, en base al INGRESO DE CAJA N° 060401, emitido por la Caja Central (e), ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 05/03/2024
- Registro N° SIAF: 1867
- Clasificadores: 1. 5. 2.1. 5.1 – INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO

Que, mediante Proveído N° 080-2024-MPHCO-GAT, de fecha 04/04/2024; hace suyo el Informe N° 273-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES;

Que, mediante Sello Proveído N° 5913-2024-MPHCO-GAF, de fecha 18/04/2024, el suscrito solicita pronunciamiento de la procedencia o improcedencia, con relación a lo solicitado por el administrado MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES como área técnica, a fin de continuar con la emisión del acta resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2918-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 29/05/2024, la Lic. Adm. Alejandra Alejo Blas - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, comunica que la solicitud presentada por el administrado MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES es PROCEDENTE en mérito al Informe N° 024-2024-MPHCO-GT-SGTSV/MCCV, para lo cual remite los actuados para proseguir con el trámite solicitado; refrendado por la Gerencia de Transportes mediante Proveído N° 499-2024-MPHCO-GT, con fecha 29/05/2024;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES identificada con DNI N° 48209548, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/ 70.00 (setenta con 00/100 Soles), a favor del Sr. MIGUEL GERÓNIMO CERVANTES, mediante registro SIAF 1867 - Clasificadores: 1. 5. 2.1. 5.1 – INFRACCIÓN DE REGLAMENTO DE TRANSITO

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al informe N° 002-2024-MPHCO-GT-SGTSV, generado por la Lic. Adm. María del Carmen Córdova Verde - Técnico Administrativo III de la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial; Informe N° 2918-2024-MPHCO-GT-SGTSV, de fecha 29/05/2024, la Lic. Adm. Alejandra Alejo Blas - Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial de la Gerencia de Transportes y el Informe N° 273-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 01/04/2024 la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c.  
ARCHIVO  
GAF/JSQA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Juan Spencer García Apac  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS